

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA Y PROPUESTA DE ACUERDO

Si Usted Compró Algún Producto de Café Molido de Propiedad de la Marca Family Dollar, incluyendo Chestnut Hill, en Family Dollar entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de abril de 2025, un Acuerdo Colectivo Puede Afectar Sus Derechos.

Esta no es una solicitud de un abogado. Una Corte autorizó este aviso.

- Se ha alcanzado una propuesta de Acuerdo en una demanda de acción colectiva (la “Demanda”) conocida como *Tangela Williams, et al. c. Family Dollar Stores, LLC*, Caso No. CV-2021-900022.00, pendiente ante la Corte de Circuito, Condado de Barbour, División Eufaula, Alabama.
- La demanda alega que Family Dollar Stores, LLC y sus afiliados (“Family Dollar” o “Demandado”) etiquetaron, empaquetaron y comercializaron de manera engañosa e ilegal el café molido Chestnut Hill, exagerando la cantidad de café que cada paquete puede realmente hacer. La demanda alega que el café molido Chestnut Hill no contiene suficiente café molido para hacer el número de tazas indicado cuando se siguen las instrucciones de preparación en la etiqueta. Family Dollar niega cualquier irregularidad.
- Usted es un Miembro del Acuerdo Colectivo si compró cualquier Producto en los Estados Unidos entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de abril de 2025. Los productos incluyen todos los productos de café molido de propiedad de la marca Family Dollar, incluyendo todos los productos de café Chestnut Hill en tamaños de contenedor de 33.9-oz y 11.3-oz.
- Si usted es un Miembro del Acuerdo Colectivo y envía un Formulario de Reclamo válido y oportuno, puede ser elegible para un Vale de Producto de Café canjeable por un contenedor de 9.6-onzas de Café Molido Chestnut Hill, sin necesidad de proporcionar prueba de compra. Si el valor total de los Reclamos Válidos presentados excede el monto del acuerdo después de pagar los Honorarios y Costos de los Abogados, la Compensación por Servicios y los Gastos Administrativos, el monto del Vale de Producto de Café se reducirá a prorrata (un término legal que significa en partes iguales).
- Family Dollar también ha acordado cambiar sus prácticas de Etiquetado.

Sus derechos legales se ven afectados si no hace nada. Lea este Aviso cuidadosamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
Enviar un Reclamo	La única manera de obtener un Vale de Producto de Café es enviar un Formulario de Reclamo válido y oportuno.	Enviado o Recibido antes de: 19 de julio de 2025
Excluirse	Salir del Acuerdo. No recibir un Vale de Producto de Café. Conservar su derecho a presentar su propia demanda contra las Partes Liberadas sobre las reclamaciones legales en esta demanda.	Recibido antes de: 14 de julio de 2025
Objeto del Acuerdo	Permanecer en el Acuerdo pero decirle a la Corte por qué no está de acuerdo con el Acuerdo. Aún estará obligado por el Acuerdo si la Corte lo aprueba.	Presentado antes de: 14 de julio de 2025
No hacer nada	No recibir un Vale de Producto de Café. Renunciar a sus derechos legales.	

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso.
- La Corte debe decidir si aprueba el Acuerdo y los honorarios y costos de abogados solicitados. Los Vales de Producto de Café no se proporcionarán a menos que la Corte apruebe el Acuerdo.

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Cómo sé si estoy afectado por la Demanda y el Acuerdo?

Usted puede ser un Miembro del Acuerdo Colectivo en el Acuerdo propuesto relacionado con la supuesta comercialización, empaquetado y etiquetado engañoso de los Productos de café molido de Family Dollar si compró algún Producto en los Estados Unidos en una tienda Family Dollar operada por el Demandado o sus subsidiarias durante el Período de la Clase, del 1 de enero de 2019 al 15 de abril de 2025.

Los productos incluyen todos los productos de café molido de propiedad de la marca Family Dollar, incluyendo todos los productos de café molido Chestnut Hill, en tamaños de contenedor de 33.9-oz, 10.3-oz y 9.6-oz.

Este Aviso explica la naturaleza de la demanda y las reclamaciones legales que se están acordando, sus derechos legales y los Beneficios del Acuerdo.

2. ¿De qué se trata esta Demanda?

El juez Burt Smithart de la Corte de Circuito del Condado de Barbour, División Eufaula, Alabama, está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *Tangela Williams, et al. c. Family Dollar Stores, LLC*, Caso No. CV-2021-900022.00. Las personas que presentaron la demanda se llaman “Demandantes”, y la empresa a la que demandaron, Family Dollar Stores, LLC, se la conoce como el “Demandado” en este caso. El Demandado será llamado “Family Dollar” en este Aviso.

Los Demandantes presentaron una demanda contra Family Dollar, individualmente, y en nombre de cualquier persona que compró Productos de café molido de Family Dollar, para uso personal entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de abril de 2025.

La demanda alega que Family Dollar etiquetó, comercializó, anunció y vendió de manera inapropiada los Productos de café molido Chestnut Hill y que no había suficiente café molido para hacer el número de tazas indicado cuando se siguen las instrucciones de preparación en la etiqueta del Producto. Family Dollar niega cualquier irregularidad. La Corte no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Al aceptar acordar, ambas partes evitan el costo y los riesgos e incertidumbres asociados con continuar la demanda. Los Representantes de la Clase, Family Dollar y sus abogados creen que el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado, y lo mejor para los Miembros del Acuerdo Colectivo. La Corte no decidió a favor de los Demandantes ni de Family Dollar. Los detalles completos sobre el Acuerdo propuesto se encuentran en el Acuerdo Conciliatorio disponible en www.FDCoffeeSettlement.com.

4. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones legales similares. Todas estas personas juntas son la “Clase” o los “Miembros de la Clase”. Una Corte resuelve los problemas para todos los miembros de la clase, excepto para aquellos miembros de la clase que se excluyan (optar por no participar) de la clase de manera oportuna.

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

Los Representantes de la Clase en esta demanda son los Demandantes Tangela Williams, Nancy Burr, Michael Goolsby, Valerie Johnson y Elayne Smith.

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

Usted es un Miembro del Acuerdo Colectivo si compró cualquier Producto en los Estados Unidos en una tienda Family Dollar operada por el Demandado o sus subsidiarias durante el Período de la Clase, del 1 de enero de 2019 al 15 de abril de 2025.

Los productos incluyen todos los productos de café molido de propiedad de la marca Family Dollar, incluyendo todos los productos de café Chestnut Hill en tamaños de contenedor de 33.9-oz, 10.3-oz y 9.6-oz.

Si aún no está seguro de si es un Miembro del Acuerdo Colectivo, o tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite www.FDCoffeeSettlement.com, llame gratis al 1-888-721-0116, o escriba sus preguntas a *Williams v. Family Dollar*, c/o Settlement Administrator, PO Box 2030, Portland, OR 97208-2030.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué proporciona este Acuerdo?

El Acuerdo propuesto, si es aprobado por la Corte, proporcionará los siguientes Beneficios del Acuerdo:

1. **Prácticas Comerciales:** Family Dollar, como distribuidor de los Productos, ha acordado trabajar con su fabricante para cambiar sus prácticas de etiquetado, ya sea eliminando el lenguaje sobre la cantidad de tazas de café que se pueden hacer siguiendo las instrucciones de preparación de la Etiqueta de los Productos, o revisando el lenguaje de acuerdo con los resultados de pruebas verificadas de un laboratorio de terceros de buena reputación.
2. **Vale de Producto de Café:** Los Miembros del Acuerdo Colectivo son elegibles para recibir un Vale de Producto de Café sin Prueba de Compra. Si envía un Formulario de Reclamo válido y oportuno, puede ser elegible para recibir un (1) Vale de Producto de Café canjeable por un contenedor de 9.6-onzas de café molido Chestnut Hill por hogar. Solo se puede enviar un Formulario de Reclamo por Hogar.

Si la cantidad total de Reclamos Válidos presentados excede el monto del acuerdo después de pagar los Honorarios y Costos de los Abogados, la Compensación por Servicios y los Gastos Administrativos, el monto del Vale de Producto de Café se reducirá a prorrata (un término legal que significa en partes iguales).

Debe enviar un Formulario de Reclamo válido y oportuno para obtener un Vale de Producto de Café del Acuerdo propuesto. Los Formularios de Reclamo deben enviarse electrónicamente en www.FDCoffeeSettlement.com antes del **21 de julio de 2025, a las 11:59 p.m. Hora Central** o enviarse por correo al Administrador del Acuerdo y **recibirse** a más tardar el **21 de julio de 2025**. Los Formularios de Reclamo también están disponibles en el Sitio Web del Acuerdo en www.FDCoffeeSettlement.com o llamando al 1-888-721-0116 o escribiendo a:

Williams v. Family Dollar
Administrador del Acuerdo
PO Box 2030
Portland, OR 97208-2030

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

7. ¿Cómo envío un Formulario de Reclamo?

Debe enviar un Formulario de Reclamo válido y oportuno para ser elegible para recibir un Vale de Producto de Café del Acuerdo, si es aprobado. Puede enviar un Formulario de Reclamo electrónicamente en www.FDCoffeeSettlement.com, descargar un Formulario de Reclamo en www.FDCoffeeSettlement.com o llamando al 1-888-721-0116 o escribiendo a:

Williams v. Family Dollar
Administrador del Acuerdo
PO Box 2030
Portland, OR 97208-2030

Su Formulario de Reclamo debe ser recibido, si se envía electrónicamente, a más tardar a las **11:59 p.m. Hora Central del 21 de julio de 2025** o, si se envía por correo al Administrador del Acuerdo, debe recibirse a más tardar el 21 de julio de 2025.

8. ¿Cuándo recibiré mi Vale de Producto de Café?

Si presenta un Formulario de Reclamo válido y oportuno, los Vales de Producto de Café serán proporcionados por el Administrador del Acuerdo después de que el Acuerdo sea aprobado por la Corte y se vuelva definitivo.

Puede tomar tiempo para que el Acuerdo sea aprobado y sea definitivo. Por favor, sea paciente y consulte www.FDCoffeeSettlement.com para actualizaciones.

9. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

A menos que se excluya, será incluido como parte del Acuerdo Colectivo, si el Acuerdo es aprobado. Esto significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra las Partes Liberadas sobre los problemas legales en esta demanda. También significa que todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente y que renunciará a los reclamos legales detallados en el Acuerdo Conciliatorio, que incluye cualquier reclamo relacionado con la publicidad, marketing, promoción, compra, venta, distribución, diseño, testeo, fabricación, aplicación, uso, rendimiento, garantía o empaquetado de los Productos o su etiquetado, así como cualquier reclamo basado en cualquier acto, omisión, insuficiencia, declaración inexacta, representación (expresa o implícita), daño, asunto, causa o evento relacionado con los Productos. La Liberación se proporciona en la Sección 12 del Acuerdo Conciliatorio en terminología legal necesaria. Los detalles completos de la Liberación se proporcionan en la Sección 12 del Acuerdo Conciliatorio, que está disponible en www.FDCoffeeSettlement.com.

La única manera de mantener el derecho a demandar a las Partes Liberadas es excluirse (ver Pregunta 11), de lo contrario, será incluido en el Acuerdo Colectivo, si el Acuerdo es aprobado, y renunciará al derecho a demandar por los reclamos legales en este caso.

10. ¿Recibirán compensación los Representantes de la Clase?

Sí. Los Representantes de la Clase solicitarán una Compensación por Servicios de hasta un monto máximo total de \$2,000 cada uno, por sus servicios como Representantes de la Clase y sus esfuerzos en presentar la demanda. La Corte tomará la decisión final sobre la cantidad, si la hay, que se pagará a los Representantes de la Clase. Si se otorga, la Compensación por Servicios se pagará del Fondo del Acuerdo. La Corte puede otorgar menos de estas cantidades.

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

EXCLÚYASE

Si desea mantener el derecho a demandar o continuar demandando a las Partes Liberadas por los reclamos legales en esta demanda, y no desea recibir un Vale de Producto de Café de este Acuerdo, debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. A esto se llama “excluirse” o a veces se refiere como “optar por salir” de la clase.

11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea ser incluido en el Acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito, que incluya lo siguiente:

- 1) Su nombre, dirección, número de teléfono;
- 2) Su firma física personal; y
- 3) Una declaración de que desea ser excluido del Acuerdo Colectivo, como por ejemplo “Por la presente solicito ser excluido del Acuerdo Colectivo en *Williams v. Family Dollar*.”

La solicitud de exclusión debe ser **recibida** por el Administrador del Acuerdo a más tardar el **14 de julio de 2025**, en la siguiente dirección:

Williams v. Family Dollar
Administrador del Acuerdo
PO Box 2030
Portland, OR 97208-2030

No puede optar por salir (excluirse) por teléfono o por correo electrónico.

Las solicitudes de exclusión “masivas” o “de clase” presentadas por terceros en nombre de una “masa” o “clase” de Miembros del Acuerdo Colectivo o múltiples Miembros del Acuerdo Colectivo donde la exclusión no haya sido firmada por cada uno de los Miembros del Acuerdo Colectivo no serán permitidas.

Si se excluye, no podrá recibir un Vale de Producto de Café del Acuerdo y no podrá objetar al Acuerdo. No estará legalmente obligado por nada que ocurra en esta demanda y mantendrá su derecho a demandar a Family Dollar por su cuenta por los reclamos legales que este Acuerdo resuelve.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más tarde?

No. Si no se excluye del Acuerdo, y el Acuerdo es aprobado por la Corte, renunciará para siempre al derecho a demandar a las Partes Liberadas por los reclamos legales que este Acuerdo resuelve.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en la demanda?

Sí. La Corte ha designado a Irby Law, LLC; Lober & Dobson, LLC; y Law Office of Todd L. Lord (llamados “Abogados de la Clase”) para representar los intereses de todos los Miembros del Acuerdo Colectivo en esta demanda. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

Los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte una compensación por Honorarios de Abogados y Gastos de Litigio por un monto de hasta \$266,667. Una copia de la Solicitud de Honorarios y Gastos de los Abogados de la Clase se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.FDCoffeeSettlement.com, antes del 30 de junio de 2025, que es catorce (14) días antes de la Fecha Límite de Objeción. La Corte tomará la decisión final sobre la cantidad a pagar a los Abogados de la Clase y puede otorgar menos de la cantidad solicitada por los Abogados de la Clase.

OBJECIONES AL ACUERDO

15. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el Acuerdo?

Si desea decirle a la Corte que no está de acuerdo con el Acuerdo propuesto o alguna parte del mismo, puede presentar una Objeción explicando por qué cree que el Acuerdo no debe ser aprobado. Las Objeciones deben presentarse por escrito e incluir la siguiente información:

- (i) El nombre y número del caso: *Tangela Williams, et al. v. Family Dollar Stores, LLC*, Caso No. CV-2021-900022.00, Corte de Circuito, Condado de Barbour, División Eufaula, Alabama;
- (ii) Su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- (iii) El nombre y dirección de cualquier abogado(s) que lo represente o que pueda tener derecho a compensación en relación con su Objeción;
- (iv) Una declaración detallada de la(s) Objeción(es), incluyendo los fundamentos de la(s) Objeción(es);
- (v) Copias de cualquier documento, escrito u otros documentos en los que se base la Objeción;
- (vi) Indique si tiene la intención de asistir a la Audiencia de Aprobación Final, con o sin su abogado;
- (vii) Indique cualquier abogado que asistirá en su nombre a la Audiencia de Aprobación Final y cualquier persona que será llamada a testificar para apoyar su Objeción;
- (viii) Una declaración de que usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo propuesto, incluyendo toda la información del Formulario de Reclamo;
- (ix) Su firma además de la firma de cualquier abogado que lo represente en relación con la Objeción;
y
- (x) Una lista detallada de cualquier objeción a acuerdos de acción de clase hecha por usted o su abogado en los últimos cinco años.

Su Objeción debe ser **presentada** ante el Secretario de la Corte a más tardar el **14 de julio de 2025**, al:

Secretario de la Corte
Barbour County Circuit Court, Eufaula Division
405 East Barbour Street
Eufaula, AL 36027

Además, debe enviar una copia de su Objeción al Administrador del Acuerdo, Abogados de la Clase, Abogados de la Defensa, para ser **recibida** a más tardar el **14 de julio de 2025**:

ABOGADOS DE LA CLASE	ABOGADOS DE LA DEFENSA	ADMINISTRADOR DEL ACUERDO
R. Brent Irby Irby Law, LLC 2201 Arlington Avenue South Birmingham, AL 35205 correo electrónico: brent@irbylaw.net	Family Dollar c/o Foley Hoag LLP 1301 Avenue of the Americas, 25 th Floor New York, NY 10019 Attn: August T. Horvath correo electrónico: AHorvath@FoleyHoag.com	<i>Williams v. Family Dollar</i> Administrador del Acuerdo PO Box 2030 Portland, OR 97208-2030

Si no presenta su Objeción con todos los requisitos, o si su Objeción no se presenta y recibe antes del **14 de julio de 2025**, como se describe anteriormente, se considerará que ha renunciado a todas las Objeciones y no tendrá derecho a hablar en la Audiencia de Aprobación Final.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo del Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en el Acuerdo Colectivo. Excluirse es decirle a la Corte que no quiere ser parte del Acuerdo Colectivo. Si se excluye, no puede objetar al Acuerdo.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

17. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?

La Corte llevará a cabo la Audiencia de Aprobación Final el **21 de julio de 2025, a las 1:00 p.m.**, en la Corte de Circuito del Condado de Barbour, Alabama, 405 East Barbour Street, Eufaula, Alabama, en la sala del Honorable Burt Smithart. La audiencia puede ser trasladada a una fecha, hora o lugar diferente sin aviso adicional, por lo que se recomienda que revise periódicamente www.FDCoffeeSettlement.com para obtener información actualizada.

En la audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable, adecuado y es en el mejor interés de los Miembros del Acuerdo Colectivo, y si debe ser aprobado. Si hay Objeciones válidas y oportunas, la Corte las considerará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia si la solicitud se hizo correctamente. La Corte también considerará la compensación por Honorarios y Gastos de los Abogados de la Clase y la solicitud de Compensación por Servicios para los Representantes de la Clase.

18. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No, no está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Final. Sin embargo, puede asistir a la audiencia a su propio costo.

Si presenta una Objeción, no tiene que asistir a la audiencia para hablar sobre ella. Si su Objeción se presentó correctamente y a tiempo, la Corte la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la Audiencia de Aprobación Final, pero no es necesario.

19. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?

Sí, puede hablar en la Audiencia de Aprobación Final, pero debe pedir permiso a la Corte. Para solicitar permiso para hablar, debe presentar una Objeción de acuerdo con las instrucciones en la Pregunta 15, incluyendo toda la información requerida.

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com

No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

NO HACER NADA

20. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá un Vale de Producto de Café del Acuerdo, no podrá demandar por las reclamaciones legales en esta demanda y renuncia a las reclamaciones legales contra el Demandado y las Partes Liberadas.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Esto es solo un resumen del Acuerdo propuesto. Si desea información adicional sobre esta demanda, incluyendo una copia del Acuerdo Conciliatorio, las quejas, la Orden de Aprobación Preliminar de la Corte, la Solicitud de Honorarios y Gastos de los Abogados de la Clase, y más, por favor visite www.FDCoffeeSettlement.com o llame al 1-888-721-0116.

También puede contactar al Administrador del Acuerdo por escrito en *Williams v. Family Dollar, c/o Settlement Administrator*, PO Box 2030, Portland, OR 97208-2030.

También puede visitar o llamar a la oficina del Secretario del Condado de Barbour, 405 East Barbour Street, Eufaula, Alabama 36027; 334-687-1524. El Secretario le dirá cómo obtener el archivo completo para revisión y copia a su propio costo.

POR FAVOR NO DIRIJA NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL ACUERDO O LA DEMANDA AL SECRETARIO DE LA CORTE O AL JUEZ.

¿Preguntas? Llame al 1-888-721-0116 o visite www.FDCoffeeSettlement.com